

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinte (20) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00385.**

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar poder especial y escrito de demanda dirigidos contra el actual titular de derecho real de dominio que se relaciona en el certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, así como también contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción (C. G. del Proceso, Arts. 74 y 84 - 1).-

El poder especial deberá conferirse bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.-

2. En el escrito contentivo del poder conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico del apoderado judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 y además se corrija el número de cédula de la parte actora.-

3. Sírvasse aportar certificado de tradición del bien inmueble objeto de la presente acción con fecha de expedición no superior a un mes de la fecha de presentación de la demanda.-

4. Apórtese el boletín de avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción con vigencia para el año 2022, esto con el fin de establecer la cuantía del presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 26, numeral 3º).-

5. En el numeral 1º del acápite de Hechos sírvase corregir la dirección donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de la presente acción, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 5º del C. G. del Proceso.-

6. Igualmente en la pretensión primera sírvase corregir el número de identificación de la parte actora y la dirección donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de la presente acción, al tenor de lo dispuesto por el artículo 82, numeral 4º del C.G. del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

## Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **085**, hoy **23 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ff7640139dd9ab8cfd612fd3b6b1aff1cad7fbdce69f048a3aa8e1b58a3d00**  
Documento generado en 20/05/2022 11:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>